



ACUERDO DE CONCEJO N°. 026 /2016-MPL.

Lambayeque Marzo 07 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° inc. 17 de la Ley N° 27972, se señala que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar el balance y la memoria. Asimismo, el Artículo 54° de la citada norma prescribe que "La contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la Ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fecundado el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad."

Que, el artículo 22° de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad N° 28708, señala que la Contabilidad del Sector Público se configura como un sistema de información económica, financiera y presupuestaria de cada una de las entidades que lo conforman. Tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto. Asimismo, el artículo define a la Cuenta General de la República como el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante un ejercicio fiscal.

Que, mediante Oficio N° 0033-2015/MPL-GAYF-SGC, suscrito por la Sub Gerente de Contabilidad, se solicita que se incluya en Sesión de Concejo Extraordinaria programada para el día 7 de Marzo del año en curso, la exposición de los resultados obtenidos en el proceso de elaboración de los estados financieros anuales 2015, para su aprobación correspondiente y cuya presentación física se efectuará ante la Contaduría Pública de la Nación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° y 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 07 de Marzo del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop; con el voto en contra de los señores regidores: Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Armando Rivas Guevara, y con las abstenciones de los señores regidores Miguel Ángel Ydrogo Díaz y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con la ausencia del regidor: Carlos Augusto Díaz Junco y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por MAYORÍA.

SE ACORDO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGISTRADO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciusup Rivas

RECIBIDO 10 MAR 2016



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. N.º 002

A.C. N.º 026 / 2016-M

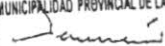
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los Estados Financieros Anuales del Ejercicio 2015 de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, debiendo remitirse los mismos en el plazo establecido a la Contaduría Pública de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia Administración y Finanzas, realice las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION

Alcaldía
Sala Regidores
OCI
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Asesoría Jurídica
Contaduría Pública de la Nación
Sub Gerencia Contabilidad
Sub. Gerencia Tesorería
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MNR/mcch

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE


Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL


Abog. Marco Antonio Mecasur Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 10 MAR 2016